

RAD. 110013103004202100153

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

1. Se reconoce personería al Dr. JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR como apoderado judicial de la entidad demandada, según certificado de existencia y representación aportado.
2. Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada contesto la demanda en tiempo, formulo excepciones de mérito, de las cuales se ordena a secretaria surta su traslado conforme el art. 370 del CGP.
3. Surtido el traslado de las excepciones por secretaria, se imprimirá el trámite que corresponda a la objeción al juramento estimatorio, presentado por el demandado.
4. Se insta a la parte demandada para que, en lo sucesivo, los memoriales que remita al despacho, también los remita a la parte activa, conforme lo dispone el Decreto 806 del 2020.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

la anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 111

Hoy 28 de septiembre de 2021

La Sria



NOBIA PINEDA PEÑA

